Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 18/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "**GABIMIL**", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **FERRETERIA CAMPO GRANDE** con Cédula Tributaria RUC 1247483-5 domiciliado en Nanawa N° 1.400 esq. Salin Yubi – Luque, representado en este acto por el Propietario señor Ramón Melgarejo Sanabria, con C. I. Nº 1.247.483, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Artículos de Ferretería, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 10/15, para la Adquisición de Artículos de Ferretería ID N° 287.874, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 93 de fecha 26 / 05 /2015.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

Ramón Melgarejo
Ferreteria Campo Grande
Luque - Tel: 682.939

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil (Gs. 14.564.000) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 - 390 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	31201601-005	Adhesivo para PVC	Politubes	Brasil	10	3.500	35.000
2	31211904-004	Brocha grande	Odim	Brasil	50	6.000	300.000
3	31211904-003	Brocha mediana	Odim	Brasil	30	5.000	150.000
4	30181511-014	Bajada plástica para cisterna	Tigre	Brasil	10	10.000	100.000
5	40141702-001	Canilla de 1/2 cromado	Ramos	China	51	37.000	1.887.000
6	40141702-001	Canilla para lavatorio cromado	Ramos	China	20	40.000	800.000
7	40141702-001	Canilla de bronce	Ramos	China	30	20.000	600.000
8	40141705-011	Caño de 1/2 x metro	Plasticos	Paraguay	50	1.500	75.000
9	40141705-011	Caño de 3/4 x metro	Plasticos	Paraguay	50	2.200	110.000
10	31201519-001	Cinta teflón	Viqua	Brasil	20	3.000	60.000
11	30181515-001	Cisterna Alta	Orion	Paraguay	50	30.000	1.500.000
12	40142604-001	Codo de Plástico 1/2	Krona	Brasil	30	1.500	45.000
13	40142604-001	Codo de plástico 3/4	Krona	Brasil	30	2.000	60.000
14	40142604-002	Codo galvanizado 1/2	Tupy	Brasil	30	2.500	75.000
15	40142604-002	Codo galvanizado 3/4	Tupy	Brasil	20	3.500	70.000
16	40142606-002	Conexión doble de plástico 1/2	Krona	Brasil	20	4.000	80.000
17	40142606-002	Conexión doble de plástico 3/4	Krona	Brasil	20	6.000	120.000

Ramón Melgarejo
Ferreteria Campo Grande
Luque - Tel: 682 939

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

18	40142606-007	Conexión doble galvanizada 1/2	Tupy	Brasil	20	8.000	160.000
19	40142606-007	Conexión doble galvanizada 3/4	Tupy	Brasil	20	10.000	200.000
20	40142606-008	Conexión desengrasador	Krona	Brasil	10	36.000	360.000
21	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 1/2	Krona	Brasil	20	1.000	20.000
22	40142606-003	Conexión sencilla de plástico 3/4	Krona	Brasil	17	1.500	25.500
23	40142606-006	Conexión sencilla galvanizada 1/2	Tupy	Brasil	15	2.500	37.500
24	40142606-006	Conexión sencilla galvanizada 3/4	Tupy	Brasil	15	3.500	52.500
25	31201610-010	Cola Adhesiva	Opal	Paraguay	10	4.500	45.000
26	31201610-006	Cola de Carpintería	Opal	Paraguay	10	9.000	90.000
27	30181511-002	Conexión para cisterna de plástico	Mantac	Brasil	50	5.000	250.000
28	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	Cipla	Brasil	30	4.000	120.000
29	47131501-001	Estopa de hilo	Quimaflex	Paraguay	30	4.000	120.000
30	30181511-001	Flotador	Cipla	Brasil	42	7.000	294.000
31	40141702-003	Gomita x Paquete de 1/2 de 20 und	Cg	Paraguay	10	8.000	80.000
32	40141702-003	Gomita x Paquete de 3/4 de 20 und	Cg	Paraguay	10	10.000	100.000
33	31191501-001	Hoja de lija x 0,80	Norton	Brasil	50	600	30.000
34	40141702-002	Llave de paso de 1/2 cromado	Nass	China	20	40.000	800.000
35	40141702-002	Llave de paso de 3/4 cromado	Nass	China	20	50.000	1.000.000
36	30103604-003	Madera terciada de cedro	Cg	Paraguay	20	30.000	600.000
37	40141702-004	Mezclador agua fría/caliente	Nass	China	9	250.000	2.250.000
38	30181513-001	Tapa de Inodoro	Orion	Paraguay	50	18.000	900.000
39	40142320-002	Unión de reducción 1/2 / 3/4	Krona	Brasil	30	1.500	45.000
40	40142320-001	Unión doble de 1/2	Krona	Brasil	29	4.000	116.000
41	40142320-001	Unión doble de 3/4	Krona	Brasil	30	6.000	180.000

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel.: 682.939

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

42	40142320-003	Unión sencilla de 1/2	Krona	Brasil	40	1.000	40.000
43	40142320-003	Unión sencilla de 3/4	Krona	Brasil	41	1.500	61.500
44	30181511-015	Válvula de descarga para inodoro	Astra	Brasil	40	13.000	520.000
	TOTAL	Guaraníes: catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil					**Gs. 14.564.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión y aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Contratante pagará interés moratorios después de 60 días de generada la Solicitud de Transferencia de Recursos.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar los pedidos solicitados dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

Ramón Melgarejo
Ferreteria Campo Grande
Luque - Tel: 682 939

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al **GABIMIL** por el **PROVEEDOR**, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del **GABIMIL**.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una Declaración Jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel: 682.939

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de (24) horas corridos después de recepcionada la Orden de Compra.----------

b) La entrega de los bienes contratados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes contratados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ramon Melgarejo
Ferreteria Campo Grande
Luque - Tel: 682 939

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Artículos de Ferretería, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciseis días del mes de junio del año dos mil quince.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

RAMÓN MELGAREJO SANABRIA
FERRETERIA CAMPO GRANDE - PROVEEDOR

Ramón Melgarejo
Ferretería Campo Grande
Luque - Tel : 682.939